



## **PROTECCIÓN LEGAL DE VARIEDADES DE AGAVE DE USO COMÚN**

Benjamín Rodríguez Garay. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.  
Unidad de Biotecnología Vegetal. Zapopan, Jalisco. México. 45019. brodriguez@ciatej.mx

*Palabras clave: Agave tequilana, Agave angustifolia, SNICS.*

Los Agaves o Magueyes son plantas representativas del continente Americano y principalmente de México. Estos constituyen una de las riquezas más importantes social y económicamente ya que son fuente de elementos aprovechados por los mexicanos desde tiempos remotos. También, después de la conquista de México, los agaves empezaron a ser llevados a otros lugares del mundo para usos diversos y en la actualidad están siendo objeto de valoración como fuentes de alimento, combustibles y medicamentos entre otros, principalmente debido a sus características botánicas para hacer frente a los problemas que está imponiendo el cambio climático a nivel global. Por otra parte, las Variedades de Uso Común son las variedades utilizadas por comunidades rurales cuyo origen es resultado de sus prácticas, usos y costumbres, mejoradas por el hombre por cientos de años. En México existe un buen número de variedades conocidas y reconocidas para la producción de bebidas alcohólicas destiladas y no destiladas como lo son diversas variedades de mezcal y pulque, para la producción de fibras para usos diversos y medicina tradicional entre otros muchos usos. Así mismo, pertenecen a este apartado aquellas variedades resultado de programas de mejoramiento

Debido al fenómeno de globalización y a las diversas virtudes que poseen estas plantas, es importante e impostergable la protección legal de las Variedades de Uso Común que existen en México de diversas especies del género *Agave*. Para esto, existen procedimientos oficiales administrados por el Servicio de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) de la SAGARPA. Para realizar esta protección, es necesario que la variedad a proteger cumpla con tres requisitos fundamentales: que la variedad sea Distinta, Homogénea y Estable. Cumplido el procedimiento y aceptada y calificada, la variedad queda inscrita en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales (CNVV) que el SNICS publica anualmente. Así, la Variedad de Uso Común registrada se convierte legalmente en patrimonio nacional y principalmente de las comunidades que la han usado desde tiempos ancestrales.

En la actualidad existen en el CNVV 2014 solo ocho variedades registradas utilizadas principalmente para la producción de bebidas destiladas como tequila (*A. tequilana*) y mezcal (*A. angustifolia*), lo cual muestra que existen muchas variedades más que deben de ser protegidas.